



# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 24300863-24301163-24301198.

## ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-24-1094

DE

15 MAY 2024

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0239 del 19 de enero de 2024, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C, Arq. ANA MARIA CADENA TOBON para los predios ubicados en la CL 109 A 17 34 / CL 109 A 17 36 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

## LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

### CONSIDERANDO

1. Que mediante referencia 11001-3-22-0997 del 11 de agosto de 2022, se radicó ante la entonces Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C, Arq. ANA MARIA CADENA TOBON, solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para los predios ubicados en la CL 109 A 17 34 / CL 109 A 17 36 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén, actuación que culminó con la expedición del acto administrativo 11001-3-23-0239 del 19 de enero de 2024, por medio del cual se concedió licencia solicitada y el cual cobró fuerza ejecutoria el 23 de febrero de 2023.
2. Que, de acuerdo con la anotación 007 del certificado de tradición y libertad 50N-418884 correspondiente al predio ubicado en CL 109 A 17 34, mediante Escritura Pública 1487 del 19 de marzo de 2024 de la Notaria 22 de Bogotá, se efectuó la Constitución de Fiducia Mercantil del inmueble, a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDECOMISMO PARQUEO II Q109, con Nit. 830.053.812-2.
3. Que, de acuerdo con la anotación 008 del certificado de tradición y libertad 50N-106019, correspondiente al predio ubicado en CL 109 A 17 36, mediante Escritura Pública 639 del 21 de junio de 2023 de la Notaria 22 de Bogotá, se efectuó la Constitución de Fiducia Mercantil del inmueble, a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDECOMISMO PARQUEO II Q109, con Nit. 830.053.812-2.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 24300863-24301163-24301198.

11001-3-24-1094

15 MAY 2024

**ACTO ADMINISTRATIVO**

DE

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0239 del 19 de enero de 2024, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C, Arq. ANA MARIA CADENA TOBON para los predios ubicados en la CL 109 A 17 34 / CL 109 A 17 36 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

4. Que, mediante escritos de correspondencias, números 24300863, 24301063 y 24301198 del 02 de abril de 2024, 17 de abril de 2024 y 30 de abril de 2024, el señor CARLOS JAVIER TABOADA ROJAS con C.C 79.523.005, Representante legal de la sociedad GRUPO CUARTO CONSTRUCTOR S.A.S, con Nit. 900.226.424-5, en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso PARQUEO II Q109, solicitó el cambio de titular de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo No. 11001-3-23-0239 del 19 de enero de 2024.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 dispone que "(...) En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano.
6. Que la solicitud de cambio de titular es procedente, de acuerdo con la documentación aportada, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada en la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo No. 11001-3-23-0239 del 19 de enero de 2024, ejecutoriado el 23 de febrero de 2024, por lo tanto, solamente se hace necesaria la comunicación del presente acto administrativo al nuevo titular de la Licencia de Construcción.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de titular del Acto administrativo No. 11001-3-23-0239 del 19 de enero de 2024, que a partir de la fecha será la sociedad GRUPO CUARTO CONSTRUCTOR S.A.S, con Nit. 900.226.424-5, en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso PARQUEO II Q109, sobre los predios ubicados en la CL 109 A 17 34 / CL 109 A 17 36 (ACTUALES), con Matriculas Inmobiliarias 50N-106019 / 50N-418884, de la Alcaldía Local de Usaquén, en Bogotá D.C.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás aspectos contenidos en el Acto 11001-3-23-0239 del 19 de enero de 2024, se mantienen.



**CURADORA URBANA 3**

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 24300863-24301163-24301198.

11001-3-24-1094

15 MAY 2024

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**DE**

*Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0239 del 19 de enero de 2024, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C, Arq. ANA MARIA CADENA TOBON para los predios ubicados en la CL 109 A 17 34 / CL 109 A 17 36 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.*

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

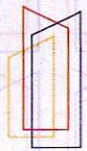
15 MAY 2024



**ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyecto: JPA  
Reviso: A.L.

Fecha Ejecutoria: 16 MAY 2024



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO